



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1292/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Mariano Gabriel ORTU, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1292/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1292/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar la inscripción en el año 2000 de las materias Programación III y Laboratorio de Computación III, eximiéndolo de su correlativa mediata Laboratorio de Computación II, al alumno Mariano Gabriel ORTU, Legajo N° 1-62797-5, de



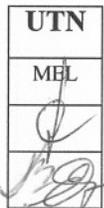
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1760/2002



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. HECTOR RENE GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento